

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 3.750.000,00
NOTIFICACIONES.....	\$ 39.000,00
TOTAL.....	\$ 3.789.000,00

Medellín, uno (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA
Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero uno (1) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Aracelly del Socorro Henao Medina
Demandado	Paula Andrea Henao Pulgarín y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00638-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Por otro lado, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la parte demandante. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se deberá correr traslado de la mencionada liquidación a la parte demandada por un término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028b458ec7634e26307a52f374076ec0edb7253b52771c5adcfa8e28256c003c**

Documento generado en 01/02/2022 09:53:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>